

QUINTERO, 12 AGO. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, aprobado por DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 2) La Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1853, de 24 de junio de 2013, por el cual se hizo el segundo llamado a licitación del proyecto "Contrato por el Servicio de mejoramiento de la Iluminación Pública, Comuna de Quintero";
- 5) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

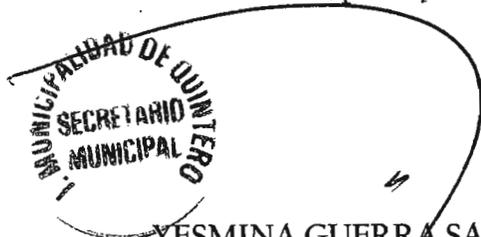
CONSIDERANDO:

- a) Que, en el espíritu de la Ley de Compras Pública se encuentra consagrado el principio que lleva a convocar al mayor número de interesados para que formulen sus ofertas, entre las cuales se habrá de seleccionar la más conveniente;
- b) Que, en aplicación de la normativa vigente y de las bases que rigen esta licitación, la fecha ampliada de cierre de recepción de ofertas está fijada para el día 13 de agosto de 2013;
- c) Que, habiéndose efectuado una revisión de los antecedentes de licitación, pudo constatar que en el portal sólo existen dos ofertas presentadas, lo cual resulta inconveniente, atendida la magnitud del contrato; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- Se Autoriza la ampliación de plazo para la formulación de ofertas, en tres (3) días hábiles, a contar del día 12 de agosto de 2013, en la licitación del proyecto "Contrato por el Servicio de mejoramiento de la Iluminación Pública, Comuna de Quintero";
- 2.- Publíquese e infórmese en el portal electrónico www.mercadopublico.cl la modificación de plazo que se aprueba en este acto.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/LAD/FJD

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Adquisiciones.
- 5.- Asesoría Jurídica. (2)
- 6.- Adm. y Finanzas.
- 7.- SECPA